



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 168-2016/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 12 de octubre de 2016

VISTOS:

El Informe N° 318-2016-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 04.10.2016, el Informe N° 457-2016/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 05.10.2016, y el Informe N° 177-2016-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 05.10.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 002-2016-SUNARP/SN, de fecha 08.01.2016, se autorizó la conversión de la Oficina Receptora de Aguaytía a Oficina Registral, disponiendo en su artículo segundo que la Jefatura de esta Zona Registral detallará los servicios registrales que se brindarán en dicha oficina.

Que, contando con la fecha aproximada para la inauguración de la Oficina Registral de Aguaytía, mediante el Informe N° 318-2016-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 04.10.2016, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal la rotación fuera de la localidad de Pucallpa, de la Registradora Pública (e) Abg. Lady Linda Grandez del Águila, y de la Asistente Registral (s), Abg. Karola Amparo Alvarado Rodríguez, a la reciente convertida Oficina Registral de Aguaytía, a fin de que ambas servidoras realicen las pruebas pertinentes de los servicios registrales que se brindarán en dicha Oficina Registral, antes de la inauguración de la mencionada Oficina.

Que, mediante memorándum N° 457-2016/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 05.10.2016, el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicitó la disponibilidad presupuestal a la Especialista en Presupuesto, para el pago por desplazamiento de las servidoras antes mencionadas.

Que, a través del Informe N° 177-2016-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 05.10.2016, la Especialista en Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal para el pago por desplazamiento de las servidoras antes citadas, manifestando que se sí se dispone de recursos para realizar el pago correspondiente.

Que, la rotación de acuerdo a lo prescrito en el artículo 100° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, es la acción administrativa que consiste en la reubicación temporal de un trabajador al interior de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral para prestar servicios a un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa, con el fin de desarrollar nuevas habilidades y adquirir nuevos conocimientos, formalizándose la misma mediante resolución emitida por el Jefe del Órgano Desconcentrado.

Que, la rotación busca como beneficios la transmisión de conocimientos y experiencias al trabajador rotado; asimismo la adquisición de nuevos conocimientos, capacidades y habilidades por parte de los trabajadores, procurando integrar a todos los servidores de la Entidad, en la búsqueda de cumplir con la visión y misión institucionales, y finalmente, procura dar al público usuario una garantía además de la transparencia en el desempeño de las funciones, obteniendo con ello además, una mayor seguridad jurídica.



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

1 de 2

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, se ha verificado que la rotación de las servidoras se ha realizado teniendo en cuenta las funciones que llevan a cabo según su cargo y categoría remunerativa, tal como lo establece el artículo 100° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, concordante con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 102° del mismo cuerpo legal.

Que, en aras de promover y garantizar la transparencia en el desempeño de las funciones de las servidoras de esta Sede Registral, y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la ROTACIÓN de la Registradora Pública (e), abg. Lady Linda Grandez del Águila, a la Oficina Registral de Aguaytía de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, desde el 17 de octubre hasta el 15 de noviembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la ROTACIÓN de la Asistente Registral (s), abg. Karola Amparo Alvarado Ramírez, a la Oficina Registral de Aguaytía de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, desde el 17 de octubre hasta el 15 de noviembre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Administración dé cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, respecto de los gastos que ocasione la presente asignación de funciones por rotación.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las servidoras en mención, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zona
Zona Registral N° VI Sede Pucallpa